



## AVISO LEGAL

Artículo: Participación sobre derechos ecológicos

Autor: Morales, Orlando M.

Fue publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*. Nueva época, vol. 3, año VII, núm. 39 (mayo-junio de 1993), ISSN: 0185-156X

Forma sugerida de citar: Morales, O. M. (1993). Participación sobre derechos ecológicos. *Cuadernos Americanos*, 3(39), 72-73. <https://rilzea.cialc.unam.mx/jspui/>

D.R. © 1993      Universidad Nacional Autónoma de México.  
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510  
México, Ciudad de México.

Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe  
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510,  
Ciudad de México.

<https://cialc.unam.mx/>

Correo electrónico: [cialc-sibiunam@dgb.unam.mx](mailto:cialc-sibiunam@dgb.unam.mx)

Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este contenido en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



Con la licencia BY-NC-ND usted es libre de:

- › Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- › Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Pueden hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- › No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- › Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material con propósitos comerciales.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

## PARTICIPACIÓN SOBRE DERECHOS ECOLÓGICOS

Por *Orlando M. MORALES*  
COSTA RICA

**S**OBRE EL TEMA DE LOS NUEVOS DERECHOS me referiré específicamente a los *derechos ecológicos*, como una forma de garantizar un *desarrollo sostenible*.

Vale la pena un esfuerzo por caracterizar lo que entendemos por desarrollo, seleccionando para ello varios parámetros:

*a. Crecimiento económico:* valorado por el Producto Interno Bruto (PIB), producto per cápita y las mediciones usuales de desarrollo económico (inversiones, consumo energético, etcétera).

*b. Equidad social:* la riqueza generada por los habitantes de un país debe ser distribuida con equidad. Desafortunadamente, el último informe sobre Desarrollo Humano señala la presencia del fenómeno de concentración de riqueza, al tiempo que alerta sobre el aumento de la pobreza.

*c. Criterios ecológicos:* el desarrollo implica también crecer en armonía con el ambiente, al tiempo que se promueve un uso racional de los recursos naturales.

*d. Identidad cultural:* porque el tipo de desarrollo debe estar relacionado con las raíces históricas y sociales de cada grupo humano.

*e. Ética del desarrollo:* existe una ética del desarrollo, aquella que impediría el uso de bióxidos prohibidos en el país de origen, o, como el caso del banano, que establecen restricciones no arancelarias, a pesar de que los mismos países pregonan el libre comercio.

Por tanto, desarrollo implica varias características de desarrollo paramétrico.

En cuanto al concepto de sostenibilidad y aprovechando el diferencial semántico del rico léxico castellano, es conveniente el uso de los siguientes calificativos para el desarrollo:

*a. Sostenido,* por cuanto ha de ser un esfuerzo constante para lograr el desarrollo.

*b. Sostenible,* que descansa en los recursos naturales, y en forma muy especial en los recursos humanos.

c. *Sustentable*, por cuanto ha de justificarse o explicarse racionalmente.

d. *Sustantivo*, ya que ha de ser mucho más que un barniz superficial. La agricultura, por ejemplo, tendría control integrado de plagas, y la industria limitada la contaminación.

Continuaré con un caso anecdótico del astronauta ticonorteamericano Franklin Chang-Díaz, quien en sus viajes espaciales relata que la Tierra se ve como una frágil esfera envuelta en una nebulosa azul: la atmósfera. Pues bien, añadiría yo que el hombre puede hacer muchas naves espaciales, pero que de nuestro navío espacial-terrestre, como experimento único en el cosmos, no podrá crearse otro igual.

Por tanto, tenemos el deber de preservar nuestra tierra como un derecho de las futuras generaciones. En estos momentos las agresiones a nuestro planeta son múltiples: cambios globales, efecto invernadero, contaminación, deforestación y desaparición de la selva tropical, pérdida de biodiversidad y aun superpoblación, que produce una demanda adicional de los recursos naturales.

En esta materia de desarrollo sostenible debe pensarse globalmente, aunque las acciones se realicen a nivel personal. Más bien, como en el caso de la teoría pitagórica de las esferas celestes, uno concibe que las acciones cubren un amplio rango, desde la persona, su familia, la comunidad, el país, la región, nuestra tierra. Esto conduce a que el desarrollo ecológico sea una función de varias instancias que aseguren que el sector productivo no deteriore el ambiente: una agricultura, industria y actitudes ecológicas amigas. A nivel personal, tenemos el derecho a respirar aire puro y a vivir libres de contaminación. Debemos hacerlo para que sea posible preservar, conservar y lograr la producción mediante el uso racional de los recursos naturales.

En el caso de Costa Rica, dentro de esa concepción que parte de lo cercano a lo distante, se han iniciado acciones de educación ambiental, nueva legislación en la materia, reservas de la biosfera en las áreas limítrofes, proyectos regionales centroamericanos; y a nivel global se ha comprometido en ofrecer las facilidades para la instalación del Consejo de la Tierra, aprobado en Río de Janeiro en ECO92.

Los derechos ecológicos tienen gran contenido ético, ya que se refieren a una forma de sostenibilidad que permita el desarrollo sin mayor deterioro ambiental y así se permita que la Tierra como planeta único sea preservado para las futuras generaciones.